

DECRETO N°: 024 (M.C.E).
COLONIA ELÍA

28 FEB 2020

DISPONENDO PRÓRROGA HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA DE ESTACIÓN DE SERVICIOS OTORGADA POR DECRETO N° 048/2019 M.C.E.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Eduardo Rubel, en representación de Gustavo Echavarría, propietario de la Estación de Servicios de Combustibles Litoral, solicitando se otorgue una prórroga de la habilitación comercial provisoria otorgada por este Municipio de Colonia Elía, mediante Decreto N°048/2019 M.C.E, que tramita por expediente N° 1760/19 y:

CONSIDERANDO:

Que, por razones ajenas a la firma presentante, debidamente fundamentadas con los comprobantes de presentación del trámite de certificaciones y aptitud solicitados en la Secretaría de Medio Ambiente de Entre Ríos, aún no le ha sido otorgado el mismo.

Que, la empresa distribuidora de gas natural informa que en caso de no obtener la prórroga interesada ante este Municipio de Colonia Elía, suspenderá el suministro del mismo, con el perjuicio que implica respecto del importante servicio que presta en una vía de alta circulación como es la autovía “**Gervasio Artigas**” (ex Ruta Nac. 14) y que se ha transformado en referencia obligada para quienes transitan la misma como para los lugareños.

Que, numerosas familias dependen de dicha fuente de trabajo, en forma directa e indirecta, generando un perjuicio que se suma a la inestabilidad e incertidumbre económica en el contexto nacional.

Que, se contempla la necesidad de otorgar una prórroga por 60 (sesenta) días hábiles en la habilitación comercial provisoria otorgada o hasta que se le otorgue a la firma “**COMBUSTIBLES LITORAL S.A.**” los certificados de generador de residuos peligrosos y el de aptitud ambiental por parte de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos. En caso de haber transcurrido el plazo mencionado sin recibir los mismos deberá solicitar nuevamente una prórroga.

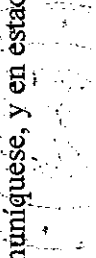
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): Autorizar una prórroga en la Habilitación Comercial Provisoria otorgada según Decreto N°048/2019 para la Estación de Servicios de Combustibles para el expendio de combustibles líquidos y GNC (Gas Natural Licuado) que opera bajo la firma “**COMBUSTIBLES LITORAL S.A.**” por un plazo de 60 días hábiles o hasta tanto se otorgue los certificados de generador de residuos peligrosos y el de aptitud ambiental por parte de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, debiendo solicitar nueva prórroga en caso de vencerse el plazo mencionado en el presente sin la obtención de las certificaciones.-

ARTICULO 2°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.

Alta...



[Signature]